

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0109-O Quito, D.M., 31 de enero de 2021

Asunto: Liquidación Presupuestaria 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial, me dirijo a usted, señor Alcalde, en el marco de las atribuciones y responsabilidades conferidas al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ), entre éstas, la supervisión y manejo de las finanzas municipales, a efectos de llevar su conocimiento el informe correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, para los fines pertinentes y el curso del procedimiento legislativo para su aprobación.

i. Base Legal

- 1. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD, determina los plazos referentes a la entrega de la liquidación presupuestaria para el ejercicio presupuestario del año anterior, así:
 - "Art. 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior."
 - "Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero (...)"
- 2. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP:
 - "Art. 129.- Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas."

ii. Solicitud

Sobre la base legal citada, el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 fue presentado a esta Administración General, mediante Oficio No. Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O de 30 de enero de 2021, suscrito por el Director Metropolitano Financiero encargado.



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0109-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2021

En el contexto anotado, señor Alcalde, remito el citado informe, y le solicito comedidamente, las gestiones pertinentes en el marco del procidimiento legislativo, para conocimiento y consideración del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa **ADMINISTRADOR GENERAL**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Anexos:

- Liquidación Presupuestaria 2020
- Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0144-O

Copia:

Señor Economista

Pedro Fernando Núñez Gómez

Director Metropolitano Financiero (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2021-01-29	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Revisado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	nr	AG	2021-01-31	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-01-29	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2021-01-31	